

Decreto Nº 4711, que concede naturalización dominicana al Sr. Paul  
Jean Eustache Tranquille.

(G. O. Nº 9341, del 17 de Agosto de 1974)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 4711**

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Paul Jean Eustache Tranquille, de nacionalidad haitiana, mayor de edad, casado, albañil, domiciliado y residente en la calle Prolongación Altagracia Nº 1, de la ciudad de la Romana, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 153-730, serie 1ra., por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Paul Jean Eustache Tranquille, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos de la Gobernadora Civil de la Provincia de La Romana, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicha funcionaria, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, de Relaciones Exteriores y a la Gobernadora Civil de La Romana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de julio del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4712, que modifica el Art. 1 del Decreto Nº 2929, del 20 de  
(G. O. Nº 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4712

VISTA la Ley Nº 4033, de fecha 15 de enero de 1955, que instituye la Comisión Nacional de Literatura Infantil y Juvenil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el Artículo 1 del Decreto Nº 2929 de fecha 20 de noviembre de 1972, y en consecuencia las Licenciadas Colombina Canario Sepúlveda, Directora General de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento del Magisterio Nacional; y Josefina Tavares, Encargada del Departamento de Audiovisual, quedan nombradas Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Comisión Nacional de Literatura Infantil y Juvenil.